Prestipino (Vincenzo): Giustizia e cultura, en "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", fasc. I-III, 1962 (págs. 169-174).

El problema de la justicia es el fundamental de la Filosofía del Derecho. La justicia, ya como medida o proporción, valor o idea, equilibrio o igualdad, es siempre un aspecto de verdad integral en cuanto se expresa por un conocimiento intelectual y un conjunto de valuación de bienes espirituales que encarnan la medida de lo justo y elevan la conciencia a criterio discriminativo de valores, a la práctica de toda virtud. La justicia es virtud que se conquista con el ejercicio del saber y en la práctica de la costumbre. Toda aportación a la verdad es también elemento de justicia que tiene su fundamento en la sabiduría del hombre, cuyo patrimonio de cultura se activa en la creación de valores y en el ejercicio de actos constructivos de virtud. La sabiduría, en términos socrático-platónicos, hace al hombre virtuoso. Y la justicia es virtud, es la virtud por excelencia y compendio y armonía de todas las virtudes.

La cultura, en la complejidad de sus motivos, è humus indispensabile alla feconditá del pensiero riflettente che riconosce, se vuole, o meglio consagra la legitimitá della condotta umana.. Si constituisce e si svolge nella storia quel principio discriminante del vero che è attivatore di giustizia e regolatore della varietá dei comportamenti onde nasce la solidarietá della convivenza sociale (pá-

gina 171). Con la cultura los hombres y los pueblos elevan el sentimiento de la justicia, exigencia de la convivencia. El mundo moderno convierte la conciencia en centro del reino de la cultura. El humanismo "humaniza" la cultura polarizándola en torno a la riqueza de los motivos humanos y pone las bases del antiintelectualismo; la norma deviene fruto de un saber interiormente consolidado en la experiencia de necesidades humanas y sociales y se junta, en el concepto de cultura a su única derivación, derivación de verdad y de justicia. En Kant el imperativo moral, concebido en función de la libertad y más allá del conocimiento intelectual, incapaz de agotar la vida real, pone por sí el principio de la justicia y condiciona la regla de Derecho. El pensamiento hegeliano es claro exponente de una larga y profunda base cultural clásica y moderna. En nuestro tiempo nuevos problemas se ofrecen a la filosofía como resultado de complejo de pasiones y partidismos elevados a cánones de valuación y presentados con artificiosas estructuras dialécticas. Es tarea del pensamiento encontrar en el montón de las innumerables necesidades las razones de su legitimidad; analizar los factores de la cultura; descubrir en su madurez el eterno criterio de lo justo. Il processo speculativo, che avendo superato i tempi perviene alla nostra epoca di cui è premessa e principio, non può aver migliore fondamento alla sua indagine che le base medesime della nostra cultura (pág. 174). E. S. V.

F) DERECHO Y POLITICA

BEDAU (Hugo A.): On civil disobedience, en "The Journal of Philosophy", LVIII, 21, 1961 (págs. 653-665).

Intenta un análisis de lo que sea la desobediencia civil y de su papel en transformar el disentimiento en resistencia. La desobediencia civil está en relación con la "ilegalidad", es decir, con la violación de una ley positiva. Es algo que tiene que ver con la comunidad en cuanto tal; es por tanto algo necesariamente "público". Ha de tratarse además de actos "no violentos", por lo que la desobediencia civil no se ha de confundir con el anarquismo.

"conscientes", por los que el sujeto cree justificarse, apelando a la incompatibilidad entre la circunstancia política y sus convicciones morales. Lo que conduce a esta definición de desobediencia civil: "Una persona comete un acto de desobediencia civil si y solamente cuando obra ilegal, pública, no violenta y conscientemente, con la intención de frustrar una ley, reglamento o decisión de su gobierno." Concluye el análisis discutiendo la posibilidad y justificación de actos semejantes de desobediencia.—S. A. T.